



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 1325/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00032827-4/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Pedro Esteban Ale Sole, Escribiente Primero en el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Factor Humano presentó su renuncia a partir del 31 de octubre de 2024 y el Director General de Factor Humano, Lic. Ariel Hernán Romero, elevó los actuados sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que, por Resolución Presidencia N° 39/2007 fue designado con Categoría 15 ASR en la Unidad Consejero Dr. Mas Vélez y luego por Resolución Presidencia N° 1185/2014 fue designado en el cargo de Escribiente Primero en la Unidad Consejero Marcela Basterra.

Que por Resolución Presidencia N° 515/2019 se le concedió pase definitivo con el cargo de Escribiente Primero al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Factor Humano.

Que, en esta oportunidad, Pedro Esteban Ale Sole presenta su renuncia al cargo de Escribiente Primero, a partir del 31 de octubre de 2024.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Pedro Esteban Ale Sole, a partir del 31 de octubre de 2024.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones realizados por Pedro Esteban Ale Sole al Fondo Compensador.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Pedro Esteban Ale Sole (DNI N° 13.884.634, Legajo N° 2238) al cargo de Escribiente Primero (Planta Permanente) en el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección General de Factor Humano, a partir del 31 de octubre del 2024.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Pedro Esteban Ale Sole (DNI N° 13.884.634, Legajo N° 2238) a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeude, de acuerdo al informe de la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Pedro Esteban Ale Sole y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1325/2024**